



AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS DE ACCESO ABIERTO BASES CONVOCATORIA

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria están financiadas con cargo al Grupo de Estudio de Infección en el Trasplante y el Huésped Inmunocomprometido (GESITRA-IC). Esta convocatoria cuenta con una dotación máxima de 7.000 €.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es financiar los gastos de publicación (*APC, Article Processing Charge*) en revistas científicas en la modalidad de *Open Access*, como muestra del compromiso con el acceso abierto al conocimiento científico. La elección de la revista correrá a cargo del autor, siempre que se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior en relación con el alcance de su difusión.

2. Requisitos de los solicitantes

- Al menos **dos** de los autores principales (entendiéndose por tales, el primer autor, el último autor y/o el autor de correspondencia) deberán pertenecer a **GESITRA-IC**, debiendo constar esta filiación en el trabajo publicado (ver normativa de filiación en el Anexo I). Se entenderá cumplido este requisito cuando un mismo autor, perteneciente a alguno de los dos centros, ocupe dos de estas posiciones de autoría.
- En caso de concesión de la ayuda, deberá incluirse en el artículo publicado un reconocimiento explícito en el apartado de *Funding* o *Acknowledgements*, indicando que los costes de publicación han sido financiados por el Grupo GESITRA-IC. Texto recomendado: "The open access article processing charge was supported by the Spanish Study Group of Infection in Transplantation and the Immunocompromised Host (GESITRA-IC)"
- Las publicaciones deberán realizarse en revistas indexadas en el JCR, comprometiéndose, además, a una versión adicional en la revista de la SEIMC.
- Quedarán excluidas aquellas revistas que presenten prácticas editoriales cuestionables o que no garanticen estándares adecuados de revisión por pares, transparencia y ética editorial.
- Los formatos aceptados de las publicaciones podrán ser trabajos de investigación originales, revisiones o documentos consenso en revistas de acceso abierto, y siempre con una temática en relación con los objetivos e intereses de GESITRA-IC.

3. Condiciones y cuantía de las ayudas

- a) El trabajo para el que se solicita la ayuda deberá haber sido aceptado para su publicación con posterioridad al 1 de enero de 2025.
- b) Sólo se admitirá una solicitud por publicación.
- c) Sólo se admitirá una solicitud por autor.



4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, permaneciendo abierto el plazo **hasta el 15 de noviembre de 2026**. En caso de agotarse el presupuesto disponible, el plazo de presentación de solicitudes se cerrará con anterioridad a la fecha establecida.

Para participar, será necesario enviar la siguiente documentación en formato electrónico a través del formulario ([ver/acceder](#)), también disponible en la página web del grupo.

- a) Impreso de solicitud (incluido como Anexo II de esta convocatoria).
- b) Primera página del trabajo aceptado para publicación, donde conste la filiación de los autores.
- c) Carta o comunicación de aceptación completa emitida por la revista y DOI del artículo, si estuviera disponible en el momento de la solicitud.
- d) Factura proforma, presupuesto o estimación del APC emitida por la revista/editorial (o, en su defecto, información oficial publicada por la revista sobre el importe aplicable).

5. Adjudicación y tramitación

- a) La Junta Directiva de GESITRA-IC será el órgano encargado de tramitar y gestionar las ayudas. La adjudicación se realizará por orden de recepción, una vez se compruebe que las solicitudes reúnen todos los requisitos y condiciones establecidas en los apartados 2 y 3. Si la solicitud no reuniese todos los requisitos necesarios para su tramitación, la Junta Directiva de GESITRA-IC podrá requerir al solicitante para que, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, proceda a subsanarla. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que han desistido de su solicitud quienes no hubieran respondido al requerimiento.
- b) La resolución será comunicada al interesado por correo electrónico. En caso de denegación, se indicará el motivo de la misma, otorgando un plazo de 10 días para presentar alegaciones. En la web de GESITRA-IC se harán públicas las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria.
- c) A efectos de notificación, se considerará como válida la comunicación por correo electrónico a la cuenta indicada en la solicitud.
- d) En caso de concesión, el solicitante deberá remitir la factura definitiva del APC y la documentación justificativa correspondiente en el plazo de 30 días naturales desde su emisión o recepción. En caso de no aportarse la justificación en plazo, la ayuda podrá declararse decaída y reasignarse.